ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 202 -2024-MDP/CM

Pilcomayo, 05 de octubre del 2024.

VISTO:

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria Nª 015, de fecha 05 de octubre del 2024, en agenda se tiene el OFICIO N°573-2024-COMOPPOL/DIRNOS/REGPOL-JUNIN/DIVOPUS-HYO/CR.CH-SPC, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Informe N° 637-2024-GDSSP/MDP, de fecha 01 de octubre del 2024, la Carta N°0749-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 01 de octubre del 2024, el Informe N° 524-2024-GPP/JEPR, de fecha 03 de octubre del 2024, el Informe N°649-2024-GDSSP/MDP, de fecha 03 de octubre del 2024, la Carta N° 0760-2024/GM/MDP, de fecha 02 de octubre, el Informe Legal N° 86-2024-RAD-MDP, de fecha 03 octubre del 2024, el Dictamen N° 007-2024-GDSSP/MDP, de fecha 03 de octubre del 2024, el Acta Ordinaria de la comisión de DSSP, de fecha 03 de octubre del 2024, el Informe N° 658-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 04 de octubre del 2024, el Informe N° 0715-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 04 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N°31433, que modifico el numeral 3) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de conforme con su Plan de Implementación;

Que, el numeral 5) del articulo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal;

Que, el Articulo 98° del Reglamento interno del Consejo Municipal dispone que, ¡Las Comisiones de los Regidores son Órganos consultivos y Fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de presupuesto así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Consejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones del Consejo";

Que, el artículo 106° estipula que las comisiones permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente con 24 horas de anticipación;

Que, de conformidad con el numeral 8) del articulo 9°de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Consejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en sesión Extraordinaria N° 015-2024, de fecha 05 de octubre del 2024, en estación despacho se tiene el informe N°637-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 01 de octubre del 2024; suscrito por la Lic. Mariory J. Matamoros Coquil, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual se solicita disponibilidad Presupuestar para el Apoyo coyuntural para la Adquisición de útiles de escritorio y materiales de Limpieza para el Puesto de Auxilio Rápido – PAR; por el monto de S/. 973.00 (novecientos setenta y tres con 00/100 soles). Asimismo, se cuenta con el Informe N°524-2024-GPP/JEPR, de fecha 03 de octubre del 2024, suscrito por el C.P.C. Jorge E. Pimentel Roca –

Responsable de Planeamiento y Presupuesto, mismo que remite la disponibilidad Presupuestar para el Apoyo coyuntural para la Adquisición de útiles de escritorio y materiales de Limpieza para el Puesto de Auxilio Rápido – PAR; por el monto de S/. 973.00 (novecientos setenta y tres con 00/100 soles),. Consiguientemente se tiene el Informe Legal N° 86-2024-RAD-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023; suscrito por el Abog. Roberto Arbieto Dávila – Asesor Legal Externo, mismo que concluye *"en consecuencia, estando a lo analizado precedentemente Opino Favorablemente respecto al apoyo coyuntural para la Adquisición de útiles de escritorio y materiales de Limpieza para el Puesto de Auxilio Rápido – PAR; de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, teniendo en consideración que se cuenta con la debida certificación presupuestal por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto toral de S/. 973.00 Soles, debiendo proseguir con los demás actos para su aprobación";* de igual manera se cuenta con el Dictamen y el Acta Respectiva aprobado por la Comisión de los Regidores de fecha 03 de octubre del 2024, finalmente se tiene el Informe Nª 658-2024-GDSSP/GM/MDP, y el Informe Nº 0715-2024/GM/MDP, informes mediante el cual se remite el expediente solicitando la aprobación en Sesión de Consejo el apoyo coyuntural para la Adquisición de útiles de escritorio y materiales de Limpieza para el Puesto de Auxilio Rápido – PAR; por el monto de S/. 973.00 (novecientos setenta y tres con 00/100 soles);

Que, consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nª 015, de fecha 05 de octubre del 2024, en estación Despacho se remite el Informe Nº 658-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 04 de octubre del 2024, luego de un amplio debate sobre el tema y contando con los respectivos informes los señores miembros del consejo Municipal POR UNANIMIDAD, acordaron: Aprobar el Apoyo coyuntural para para la Adquisición de útiles de escritorio y materiales de Limpieza para el Puesto de Auxilio Rápido – PAR; por el monto de S/. 973.00 (novecientos setenta y tres con 00/100 soles), consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura del Acta POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, INFORME Nº 658-2024-GDSSP/GM/MDP, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024, SOBRE EL APOYO COYUNTURAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO – PAR DEL DISTRITO DE PILOCMAYO; POR EL MONTO DE S/. 973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES). consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería; el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, **ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO – ALCALDIA

BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARION